



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N.º 1793-2023-P-CSJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 1793-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintitrés de noviembre del  
año dos mil veintitrés. -

**Sumilla:** OFICIALIZAR la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en la V Convención Anual del Programa Presupuestal 0099: "Celeridad de los Procesos Laborales", que se llevará a cabo del 27 al 29 de noviembre de 2023, en la ciudad de Pucallpa, departamento de Ucayali, aprobado mediante Resolución Corrida N° 002195-2023-P-CE-PJ.

### VISTOS:

Resolución Corrida N° 002195-2023-P-CE-PJ de fecha 8 de noviembre de 2023; Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 17 de noviembre de 2023, presentado por la magistrada **Rossanna Ramos Reymundo** – Jueza del Tercer Juzgado de Trabajo de Huancayo; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** En principio, el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** Ahora bien, mediante Resolución Corrida N° 002195-2023-P-CE-PJ de fecha 8 de noviembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió, en su artículo primero, autorizar la realización de la V Convención Anual del Programa Presupuestal 0099: "Celeridad de los Procesos Laborales", que se llevará a cabo del 27 al 29 de noviembre de 2023, en la ciudad de Pucallpa, departamento de Ucayali.

Por su parte, en el artículo segundo, resolvió autorizar la participación de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, Jueces Coordinadores de los Equipos Técnicos Distritales de implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo y Administradores de los Módulos Laborales de las Cortes Superiores de Justicia, estando considerados en la relación adjunta:

- **Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Rossanna Ramos Reymundo**, Jueza del Tercer Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Elena Sara Cedrón Samaniego**, Administradora del Módulo Corporativo Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.





**Tercero.-** En relación a lo anterior, la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, prescribe en sus incisos 9 y 10 de su artículo 35° que son derechos de los Jueces la capacitación y especialización permanentes y por ende gozar de los permisos y licencias, conforme a ley.

**Cuarto.-** Asimismo, la Resolución Administrativa N° 423-2019-CE-PJ, de fecha 16 de octubre de 2019, establece en su artículo tercero que, la licencia con goce de haber para la asistencia a certámenes de capacitación, en calidad de asistente, expositor, panelista u otra condición, será concedida cuando se trate de actividades que tengan carácter oficial debidamente acreditadas; y cuente con la autorización del órgano competente, disponiendo en su artículo cuarto que, la misma sea aplicable a todos los jueces de todas las instancias de este Poder del Estado.

**Quinto.-** Bajo esa tesitura, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ, **delega a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, la facultad de autorizar la participación de Jueces en certámenes como conferencias, cursos de perfeccionamiento y cualquier forma de capacitación o becas de especialidad**, cuya duración no exceda de treinta días calendario, concediendo la licencia que corresponda con sujeción estricta a lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial.

**Sexto.-** Bajo ese contexto, en observancia del artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras (aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ), que establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y, de esta manera cautelar, la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios. En tal sentido, es facultad de este Despacho, oficializar la delegación que participará en forma presencial de la V Convención Anual del Programa Presupuestal 0099: "Celeridad de los Procesos Laborales", que se llevará a cabo del 27 al 29 de noviembre de 2023, en la ciudad de Pucallpa, departamento de Ucayali; así como, en mérito a las facultades delegadas, es menester otorgar la licencia con goce de haber a la doctora **Rossanna Ramos Reymundo**.

**Séptimo.-** Por otro lado, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución; en ese sentido, resulta necesario emitir el







presente acto administrativo encargando el despacho del Tercer Juzgado de Trabajo de Huancayo a otro juez del mismo nivel y especialidad.

**Octavo.-** Por su parte, mediante Oficio N.º 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

**Noveno.** - En esa línea, conforme a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el numeral 5) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; es función del Consejo Ejecutivo Distrital el conceder las licencias del personal administrativo y jurisdiccional de la Corte Superior sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728; además, corresponde comunicar la presente resolución a dicha dependencia para el otorgamiento de la licencia correspondiente a la servidora **Elena Sara Cedrón Samaniego**, la misma que forma parte de la Delegación antes referida.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1°, 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR** la Delegación de la Corte Superior de Justicia de Junín, que participará de forma presencial en la V Convención Anual del Programa Presupuestal 0099: "Celeridad de los Procesos Laborales", que se llevará a cabo del 27 al 29 de noviembre de 2023, en la ciudad de Pucallpa, departamento de Ucayali, aprobado mediante Resolución Corrida N° 002195-2023-P-CE-PJ; según el siguiente detalle:

- **Cleto Marcial Quispe Paricahua**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Rossanna Ramos Reymundo**, Jueza del Tercer Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- **Elena Sara Cedrón Samaniego**, Administradora del Módulo Corporativo Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER** licencia con goce de haber, a la doctora **Rossanna Ramos Reymundo**, Jueza del Tercer Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período comprendido entre el 26 al 30 de noviembre de 2023, para asistir a la V Convención Anual del Programa Presupuestal 0099: "Celeridad de los Procesos Laborales".



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N.º 1793-2023-P-CSJU/PJ

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, en adición a sus funciones, a la doctora **Tania Tula Arauco Vivas**, Jueza del Segundo Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Tercer Juzgado de Trabajo de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el período comprendido entre el 27 al 30 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus órganos de apoyo que, en uso de sus atribuciones y funciones, coordine con el Programa Presupuestal 0099: "Celeridad de los Procesos Laborales", para la asignación de los viáticos correspondientes de los señores que conforman la delegación referida en el artículo primero de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Corrida N° 002195-2023-P-CE-PJ.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos\\_poderjudicial@jnj.gob.pe](mailto:desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO: PONER** la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, para que realice el trámite correspondiente para el otorgamiento de la licencia correspondiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Logística, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería, Administración del Módulo Corporativo Laboral de Huancayo, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Firma manuscrita]*  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN